Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de 2023.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional jurídico del Equipo de estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.04.02.18. P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JESSICA BEATRIZ DIAZ VALENCIA , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.324.625 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo a la dirección en las actividades administrativas de la UAE Estudio de Grabación Takeshima, contribuyendo al cumplimiento de la misión de Takeshima, vigencia 2023.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Ha cursado QUINCE (15) períodos académicos en el programa de ADMINISTRACION DE EMPRESAS con Código SNIES 1688 y Registro Calificado No 3966 del 09 de marzo del 2018
EXPERIENCIA	✓	Superior a doce (12) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA
Ordenador del Gasto

Proyectado: Ana Eva Mosquera Moreno. Abogada contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.